FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA CENAC DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

Bogotá D.C, Octubre de 2018

1. CONTRATISTA	Nombre completo: SANTIAGO MALDONADO DE LA ROSA ° Identificación: C.C. 1.019.032.573 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CARRERA 13 # 145-45, Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 3002120147 E-mail de contacto: santi.maldonado06@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. MARIA FERNANDA CIFUENTES VILLAMARIN. Cargo: OFICIAL VÍCTIMAS Resolución de Delegación NO. 002 DEL 02- 01-2018
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. 453 – CENAC PERSONAL – 2018 Fecha de suscripción: 26 de Enero de 2018.
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza 12-46-101019672 Aseguradora Seguros del Estado
5. CRP	No. CRP 45418 Valor: 37.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	26 de Enero de 2018
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	26 de Noviembre de 2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como profesional en politología y/o sociología con especialización para la dirección de apoyo a justicia transicional (DATRA)
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaborar un artículo trimestral publicable en medios, tendientes a exaltar a los miembros del Ejército Nacional víctimas del conflicto armado y sus familias, para ser publicado en medios de comunicación escritos o sitios web de amplia difusión ya sean institucionales o externos. 2. Proponer y generar insumos para la elaboración de directrices sobre atención a víctimas del Conflicto armado interno, ante la Dirección de Planeación y Políticas del CEDE-11. 3. Acompañar y asesorar al CEDE-11 en temas referentes a la declaración, inclusión, registro, rutas de atención entre otros, que permitan garantizar el goce efectivo de los derechos de los miembros del Ejército víctimas y sus familias. 4. Coadyuvar en la construcción de los guiones y contenidos de las salas de la memoria y la dignidad. 5. Diseñar, proponer y ejecutar por lo menos tres estrategias encaminadas a visibilizar a los miembros de la Fuerza Pública víctimas del conflicto armado y sus familias. 6. Asistencia y participación en foros, seminarios, conversatorios y demás actividades relacionados con el postconflicto, elaborando informes respectivos que contenga las principales conclusiones

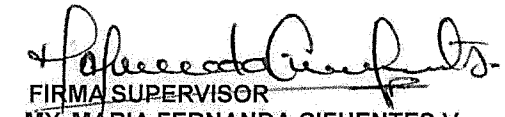
	y recomendaciones frente al tema, en ciencia política que impacten directamente en el Ejército Nacional. 7. Adelantar acciones en pro del personal del ejército que se encuentra desaparecido en coordinación con la unidad de búsqueda de personas desaparecidas de la Fiscalía General de la Nación (FGN) y el instituto de medicina legal. 8. Alimentar la base de datos de las carpetas del personal del Ejército víctima de desaparición forzada. 9. En cumplimiento en lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. De conformidad con el literal b. numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 15. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
1. PERIODO DEL INFORME	OCTUBRE DE 2018
2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, CUMPLIO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS EN EL CONTRATO Y PRESENTADAS EN EL INFORME DE GESTION, SI [X] NO []

<table>
<tr><td>1. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000,00) SE AUTORIZA A CANCELAR EN EL PRESENTE MES, EL VALOR DE $ 3.700.000</td></tr>
<tr><td>2. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCIÓN</td><td>$236.800</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS S.A.</td><td>$185.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>$7.800</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Planilla mes actual __x__ anterior _____

3. Cuenta de cobro,</td></tr>
<tr><td>4. CONSTANCIAS</td><td>Que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>5. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>6. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., en Octubre de 2018**



FIRMA SUPERVISOR
MY. MARIA FERNANDA CIFUENTES V.
OFICIAL VÍCTIMAS DATRA